

ACTA NUMERO NUEVE: En el Palacio Municipal de Usulután a las catorce horas del día dos de marzo del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico

Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I.) Licenciada _____, DUI: _____, a partir del tres de marzo de dos mil veintitrés. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar bajo la modalidad de contrato al Licenciado _____, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I.) con Documento Único de Identidad Número _____, salario mensual \$ 980.00, por un periodo comprendido del 03 de marzo al 30 de septiembre del 2023. Se autoriza a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla a partir de marzo adelante, y al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario antes mencionado. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento como Jefe de la Unidad de Recuperación de Mora al Licenciado _____, con DUI No. _____, a partir del 03 de marzo de 2023, quien será reubicado en otra área de la Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento como Sub Jefe de la Unidad de Recuperación de Mora al Licenciado _____, con Documento Único de Identidad Número _____, a partir del 03 de marzo de 2023, quien será reubicado en otra área de la Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar al Licenciado _____, con Documento Único de Identidad Número _____, como Delegado Contravencional, salario mensual \$ 860.00 a partir del 03 de marzo de 2023. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese, necesaria al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de marzo en adelante, y al Tesorero Municipal

para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX-El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento como Jefe de la Unidad de Proveeduría a -----, con DUI No. -----, a partir del 03 de marzo de 2023, quien será reubicado en otra área de la Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número X-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar al Licenciado -----, con Documento Único de Identidad Número -----, como Jefe de Proveeduría, salario mensual \$ 850.00 a partir del 03 de marzo de 2023. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesaria, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de marzo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI-El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento como Sub Jefe de la Unidad de Proveeduría a -----, con DUI No. -----, a partir del 03 de marzo de 2023, quien será reubicado en otra área de la Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XII-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a -----, como Sub-Jefe de Proveeduría, con Documento Único de Identidad Número----- salario mensual\$ 750.00 a partir del 03 de marzo de 2023. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesaria, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de marzo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a la Licenciada -----, con Documento Único de Identidad Número-----, como Sub Jefe de Recuperación de Mora, salario mensual \$ 790.00 a partir del 03 de marzo de 2023. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir de marzo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que Aperture Cuenta Corriente en el Banco de América Central, denominada BONOS Y AGUINALDOS 2023. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José Maria Hemández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número XV-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar bajo la modalidad de contrato como Jefe de Recuperación de Mora, a la Licenciada -----, con Documento Único de Identidad Número -----, salario mensual \$ 860.00. a partir del 03 de marzo al 30 de septiembre del 2023. Seautoriza a la Unidad

Jurídica para que elabore el contrato respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla a partir de marzo en adelante, y al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y pague el salario antes mencionado. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 2 DISTANCIOMETROS LASER CON ALCANCE ENTRE 50 A 100 METROS, 8 CINTAS MÉTRICAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 30 METROS, 10 CINTAS MÉTRICAS METÁLICAS DE 8 METROS, 1 GPS, PARA USO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA REALIZAR INSPECCIONES, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) ELECTRÓNICA STEREN EL SALVADOR S.A. DE C.V., quien oferta solo 2 artículos de los solicitados en el requerimiento y carta de invitación por un monto total de \$ 222.96, que se encuentran detallados en el cuadro comparativo; 2) SUMINISTROS LARA/-----, solo oferta 3 artículos de los solicitado en el requerimiento y carta de invitación por un monto total de \$ 966.60, que se encuentran detallados en el cuadro comparativo; 3) REPTESA S.A. DE C.V., quien oferta todo lo solicitado en el requerimiento y carta de invitación por un monto total de \$ 1,845.00, que se encuentran detallados en el cuadro comparativo. En vista de las ofertas recibidas, tomando en cuenta los aspectos de selección; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 2 DISTANCIOMETROS LASER CON ALCANCE ENTRE 50 A 100 METROS, 8 CINTAS MÉTRICAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 30 METROS, 10 CINTAS MÉTRICAS METÁLICAS DE 8 METROS, 1 GPS, PARA USO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA REALIZAR INSPECCIONES, a la empresa REPTESA S.A. DE C.V., quien oferta todo lo solicitado en el requerimiento y carta de invitación por un monto total de \$ 1,845.00, que se encuentran detallados en el cuadro comparativo, por cumplir con todas las necesidades requeridas. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 10 balones de futbol #5, marca Mikasa; 10 balones de futbol # 4, marca Mikasa; 10 balones de futbol # 3, marca Mikasa; 25 balones para Wuater Polo# 5, marca Mikasa; para ser utilizados con Escuela Municipal de futbol y Escuela Municipal de Natación. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Materiales para la elaboración de Archivo en la Unidad Ambiental de ésta municipalidad, detallados en el Requerimiento. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe de Medio Ambiente. Facultado al Tesorero Municipal

para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Materiales que se encuentran detallados en el requerimiento, para la reparación de Cisterna que da mantenimiento a las instalaciones del CMPV de ésta municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, encargado de Talleres CMPV. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de una empresa de telefonía, para la instalación de línea fija que será utilizada en la Unidad de Medio ambiente, para recibir denuncias de los ciudadanos del municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe de Medio Ambiente. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 1 Silla Ejecutiva con capacidad de 250 libras, 1 Escritorio tipo L con gavetas, 3 ventiladores de pedestal, para ser utilizados en la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe de Medio Ambiente. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 Cascos Certificados y 3 Arnés, para ser utilizados por el Cuerpo de Agentes Municipales. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sargento de la Policía Municipal. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 2 Silla Semi Ejecutivas con capacidad para 250 libras color negras, para ser utilizadas en la unidad de caja de cobros municipales de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Cajera. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 01 de marzo al 31 de agosto de 2023, a -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como cobradora de Mercados, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios

a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de marzo en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 2-6.

Num	Código	Descripción	Línea	AfD	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 8000.00
			010101		
2	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 680.00
			010101		
3	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 700.00
			010101		
4	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 9380.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Vista la nota presentada por el seftor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en 16 Avenida Norte # 8, Bo. La Parroquia, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en 16 Avenida Norte # 8, Bo. La Parroquia, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 2:00 p.m. de un día hasta las 2:00 a.m del siguiente día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Final 2ª. Calle Oriente, Colonia Santa María, Bo. La Parroquia, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en Final 2ª. Calle Oriente, Colonia Santa

María, Bo. La Parroquia, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 5:00 p.m. de un día hasta las 2:00 a.m del siguiente día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII-Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en RESTAURANT TROPICANA, ubicado en 18 Avenida Norte y 8ª. Calle Oriente, Bo. La Parroquia, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en 18 Avenida Norte y 8ª. Calle Oriente, Bo. La Parroquia, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 2:00 p.m. de un día hasta las 12:00 a.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX-Vista la nota presentada por la señora -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Km 115 salida a San Salvador, Barrio La Merced, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en Km 115 salida a San Salvador, Barrio La Merced, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 5:00 p.m. de un día hasta las 2:00 a.m. del siguiente día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután.

Comúniquese. Acuerdo Número XXX- Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa BENDICIÓN Y PROGRESO, S.A. DE C.V. que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, siendo su Representante Legal el Dr. -----, que al momento de hacer el cruce de la información requerida del Registro de Comercio y la proporcionada por el departamento de Catastro Empresas, es notorio que la empresa declaró menos en su Patrimonio o Activo presentado a esta Municipalidad y al confrontar con el Balance General presentado al Registro de Comercio se encontró la diferencia de lo adeudado en impuesto no declarado de \$ 819.24 más el 5% de fiestas patronales \$ 40.96, más la multa \$ 163.85, más intereses por \$ 73.73, haciendo un total a pagar de \$ 1,097.78 dólares americanos del año 2021, en año 2022 impuesto no declarados por \$ 910.93 más 5% \$ 45.55 más la multa \$ 182.18 más intereses \$ 81.98, la diferencia a pagar es de \$ 1,220.63 dólares americanos; manifestando el Dr. ----- estar de acuerdo con los hallazgos encontrados, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas aplique la diferencia encontrada a la Cuenta ----- del período 2020 para cobrar 2021; 2021 para cobrar 2022 donde está calculado hasta diciembre 2022, según detalle: Año: 2020/2021, Activo declarado en la Alcaldía \$ 43,070.37, Balance Registro de Comercio \$ 117,324.00, Activo no declarado \$ 74,253.63, Impuesto no declarado \$ 68.27, Impuesto anual no declarado \$ 819.24, 5% Fiestas Patronales \$ 40.96, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 163.85, Interés 9% \$ 73.73, Total a pagar \$ 1,097.78; Año 2021/2022, Activo declarado en alcaldía \$ 35,449.05, Balance Registro de Comercio \$ 118,685.00, Activo no declarado \$ 83,235.95, Impuesto no declarado \$ 75.91, Impuesto anual no declarado \$ 910.92, 5% Fiestas Patronales \$ 45.55, Multa 20% Art. 64 de la LGTM, \$ 182.18, Interés 9% \$ 81.98, Total a pagar \$ 1,220.63. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en misión. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE BASE DE SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCIÓN DE 8ª. Av. NORTE HASTA LA ALTURA DE EL REDONDEL DEL BAYPAS MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTAN, por un monto de CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 402,196.57), con Fuente de Financiamiento: Fondo Propios y se ejecutará bajo la modalidad de Licitación Pública. Se faculta al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue de los Fondos Propios los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato al Tec. -----, y al Ing. -----, como Supervisor, para el mencionado Proyecto. Comúniquese. Acuerdo

Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----, Establecimiento: Taxi Placa -----, Periodo cargado abril 2019 a diciembre 2021, Servicio \$ 150.48, 5% F.P. \$ 7.92, Total \$ 158.40; Enero a noviembre 2022, Servicio \$ 50.16, 5% F.P. \$ 2.64, Total \$ 52.80. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta No.----- a nombre de SITES EL SALVADOR S.A. DE C.V., Establecimiento: 1 Torre Telefónica, Otros Cargos: Multa por no pagar licencia año 2021, Total\$ 2,737.53; Multa por no pagar licencia año 2022, Total \$ 3,285.00. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----, Establecimiento: Toro Pesado, Periodo Cargado noviembre 2022, Servicio \$ 7.89, 5%F.P. \$ 0.42, Total\$ 8.31; Establecimiento Taquería el Toro Pesado (Restaurante), Periodo Cargado junio a noviembre 2022, Servicio\$ 42.35, 5% F.P. \$ 2.23, Total\$ 44.58. Comúníquese. Acuerdo Número XXXV-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 2 meses, a partir del 03 de marzo de 2023, a -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Cuentas Corrientes con funciones de notificador de avisos de cobro, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de marzo en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI-Teniendo a la vista el escrito presentado por el empleado ----- Jefe de Taller de Mecánica Automotriz, donde solicita se le sea asignado el cargo que tenía anteriormente como mecánico automotriz, por lo que en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal que dice que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de marzo de dos mil veintitrés, a -----, como Mecánico Automotriz de Talleres, salario mensual \$ 650.00. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de marzo en adelante. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que

adquiera 3 Sillas Semi Ejecutivas con capacidad de 250 libras, para ser utilizadas en la Unidad del Registro del Estado Familiar. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar Registro del Estado Familiar. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDOS UNICEF) CEP. 7.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 4000.00
			030201		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 4000.00
		DIVERSOS	030201		

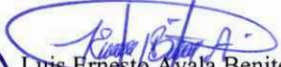
Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDOS INDES) CEP. 12. PROYECTO: 0810000003 CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	AID	Monto
1	62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		AUM.	\$ 7452.77
		AL SÍ' (Descentralizadas Micro	020201		
		Regiones y Asociaciones)			
2	54399	SERVICIOS GENERALES Y		DIS.	\$ 7452.77
		ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTOÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, con un monto de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 65,500.00). Se faculta al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing.-----, Sub Jefe de Proyecto y Red Vial, y como supervisor a la Ing. -----.


----- , Auxiliar de Proyecto y Red Vial. Comúnquese. Sindica municipal se abstiene de votar en los Acuerdos IV, XIII, XV y XXXV, porque desconoce el porque los dejan sin efecto y los nombramientos porque no han realizado el debido proceso; y en los acuerdos XXXI y XL, porque no mostraron Carpeta ni dieron detalles. Los señores: Salvador Lovo Contreras, séptimo Regidor Propietario y José Mauricio Zelaya, Noveno Regidor Propietario se abstienen de votar en los Acuerdos XXXI y XL, por considerar demasiado alto el gasto, y en los Acuerdos IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XXXV, porque desconocen del porque el nombramiento y traslados sin proceso de Ley. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

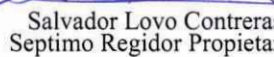



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal


José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

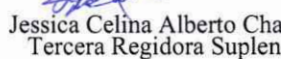

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria


Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario


Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario


José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario



Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

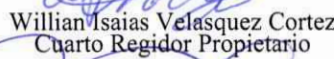

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

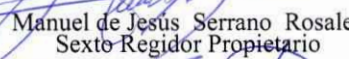

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal



Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria


Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario


Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente


Ana Dolores Amaya Aguilera Barrera
Cuarta Regidora Suplente



“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.